



**AUMENTESE DE CATEGORIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR "CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LIMITADA", RUT 76.519.518-7, ROL: 09-843 REGIÓN DE LA ARAUCANIA.**

TEMUCO, 23 FEB. 2023 121  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

- a) La resolución (E) N°0584 de fecha 09/07/2021 que Inscribe al proveedor en A1, A2, B1 y B2 empresa: **"CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LIMITADA". RUT; [REDACTED] ROL; 09-343**
- b) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del MINVU.
- c) La solicitud de Aumento de categoría en la especialidad A1, A2, B1 Y B2 de fecha 20-02-2023, presentada por el proveedor, **"CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LIMITADA". RUT; [REDACTED] ROL; 09-343** para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo;
- d) **El Informe técnico N° 015 de fecha 20-01-2023**, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción;
- e) **El Informe jurídico N° 382 de fecha 21-02-2023**, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción;
- f) La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- g) Decreto N° 12 de 27/04/2022 (V y U), de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que éste cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. **DEJASE SIN EFECTO** la especialidad A1, A2 Y B1, B2 señalada en la resolución (E) N°0584 de fecha 09/07/2021 que Inscribe al proveedor en CUARTA categoría, **"CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LIMITADA". RUT; [REDACTED] ROL; 09-343** señalada en el VISTO a) de la presente Resolución.
- 2. Ascíendase e Inscríbase de categoría a la empresa: **"CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LIMITADA". RUT; [REDACTED] ROL; 09-343** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la siguiente especialidad:

RUBRO	CAT.
<b>A. RUBRO DE EDIFICACIÓN</b>	
A1 Viviendas	1°
A2 Edificios que no constituyen viviendas	1°
<b>B. RUBRO DE URBANIZACIÓN</b>	
B1 Obras Viales	1°
B2 Obras Sanitarias	1°

La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que, de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de la Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelve 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos

Anótese, publíquese y archívese



SCR/GGQN/JRCC  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: [belarminojara@gmail.com](mailto:belarminojara@gmail.com)
- Depto. Planes y Programas Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.